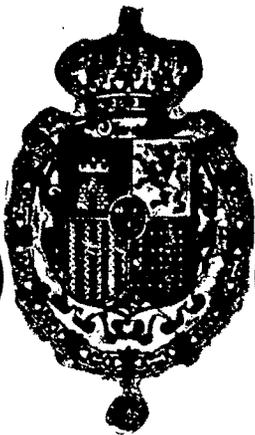


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

EXPOSICION

SEÑOR: El personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército viene percibiendo, desde hace bastantes años, sueldos que no están en armonía con los asignados á la oficialidad de los demás cuerpos similares del Ejército, pues aparte un corto período de tiempo, durante el cual fueron iguales estos devengos á los que gozan los de análoga categoría en dichos organismos, siguen en la actualidad con los sueldos especiales que diversas disposiciones han establecido.

Razones de orden económico obligaron seguramente á mantener esta diferencia; pero dispuesto en el artículo séptimo de la ley adicional á la constitutiva, que los empleos en los cuerpos auxiliares estarán asimilados á los del Ejército, y que el cuerpo de que se trata, entre otros, tendrá en su plantilla como categoría superior, una plaza con asimilación á coronel, parece que no debe continuar por más tiempo la excepción citada, y que debe reconocerse al Cuerpo Eclesiástico el derecho que en punto á categorías y sueldos le otorga la ley más arriba citada.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

San Sebastián 27 de agosto de 1906.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
 JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los sueldos que en cada categoría disfrutará el personal colocado del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, serán los correspondientes á los empleos de éste á que aquellas están asimiladas, según Mi decreto de once de abril de mil novecientos, no habiendo de realizarse tal

reforma en tanto no se disponga de créditos consignados expresamente para esta atención.

Artículo 2.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de lo dispuesto en este decreto, haciendo las oportunas variaciones en los proyectos de presupuesto correspondientes.

Dado en San Sebastián á veintisiete de agosto de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
 JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REALES ORDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al capitán de Infantería D. Justo Olive Blanco, que sirve en el regimiento de Tenerife núm. 64.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Canarias.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al profesor mayor del cuerpo de Equitación Militar D. Ramón Falcó Galán, que se encuentra en situación de excedente y prestando sus servicios en comisión en la Escuela Central de Tiro del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería en situación de excedente en la primera región D. Juan Fernández García, pase destinado al batallón segunda reserva de Toro número 97.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería, excedente en la primera región, D. Manuel González Simancas, pase destinado á la caja de recluta de Valverde del Camino núm. 26, continuando en la comisión que le fué conferida por real orden de 30 de diciembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Infantería, excedente en esa región, D. Francisco Jiménez Arroyo, pase á desempeñar el cargo de secretario del Gobierno militar de Jaca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Angel de Fuentes y Geraldý, pase á prestar sus servicios en comisión á la liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, sin ser baja en el batallón de segunda reserva de Zafra núm. 13, á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capitanes D. José Freire Quintana, del regimiento Infantería de Orotava núm. 65 y D. Germán

López Andrés, del batallón de segunda reserva de Durango núm. 87, pasen destinados al regimiento de Mahón núm. 63 y á la caja de recluta de Zaragoza núm. 95, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del quinto y sexto Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Baleares y Canarias

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, D. Enrique Navarro Abuja, alumno de la Escuela Superior de Guerra, pase destinado al batallón de segunda reserva de Durango núm. 87, continuando en dicha Escuela.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, quinto y sexto Cuerpos de ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

*Relación que se cita.***Primeros tenientes**

- D. Rafael Gómez de las Certinas Atienza, del regimiento de Palma núm. 61, al batallón Cazadores de Chiclana núm. 17.
- José Sanz Tobarina, que ha cesado de ayudante del general D. Laureano Sanz, al regimiento de Almansa núm. 18.
 - Gonzalo Guerra Zagala, del regimiento de Otumba número 49, al de Tetuán núm. 45.
 - Juan Bartelett Zaldívar, del regimiento de Inca número 62, al batallón Cazadores de Alba de Tormes número 8.
 - Julio Castro Vázquez, del regimiento de León núm. 38, y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al del Príncipe núm. 3, continuando en dicha Escuela.
 - Manuel Terrazas de Azpeitia, del regimiento de León núm. 38, y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al de la Princesa núm. 4, continuación en dicha Escuela.
 - Manuel Pérez Gramunt, del regimiento de Vad-Rad núm. 50, y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al del Príncipe núm. 3, continuando en dicha Escuela.
 - Alejandro de la Guardia y Ruiz de Rebolledo, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de Sicilia núm. 7, continuando en dicha Escuela.

- D. Eloy González Simeoni, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de Extremadura núm. 15, continuando en dicha Escuela.
- Félix Pareja Aycuens, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de Borbón núm. 17, continuando en dicha Escuela.
 - Pío Echevarría Lecuona, del regimiento de Saboya núm. 6, y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al de Galicia núm. 19, continuando en dicha Escuela.
 - Francisco Blanco Rodríguez, del regimiento de Melilla núm. 59, á ocupar el cargo de ayudante de plaza de Chafarinas.
 - Valentín Galarza Morante, del batallón Cazadores de Las Navas núm. 10, y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de la Princesa número 4, continuando en dicha Escuela.
 - Antonio Villalba Rubio, del batallón Cazadores de Las Navas núm. 10, y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de la Princesa número 4, continuando en dicha Escuela.
 - Luis Ramírez Ramírez, del batallón Cazadores de Madrid núm. 2, y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento de Sevilla núm. 33, continuando en dicha Escuela.
 - José Pérez Cutanda, del regimiento de Asturias número 31, y alumno de la Escuela Superior de Guerra, al de La Lealtad núm. 30, continuando en dicha Escuela.
 - David Gasca Monterde, del batallón Cazadores de Las Navas núm. 10, al regimiento de Sicilia núm. 7.
 - Luis Molina Galano, del regimiento de Tenerife número 64, al de Saboya núm. 6.
 - Juan Barrera Malagotto, del regimiento de Alava número 56, al batallón Cazadores de La Palma número 20.
 - Manuel Alvarez Espinosa, del regimiento de Palma núm. 61, al de Luchana núm. 28.
 - Juan Moreno de Guerra Alonso, del regimiento de Córdoba núm. 10, al de Pavía núm. 48.
 - Pedro de las Heras Alsina, del batallón Cazadores de Ibiza núm. 19, al regimiento de Pavía núm. 48.
 - Ricardo Ruiz Gutiérrez, del regimiento de Mahón número 63, al de Pavía núm. 48.
 - Luis de Eugenio y de la Torre, del batallón Cazadores de Talavera núm. 18, al de Las Navas núm. 10.
 - Federico Vázquez Tomasi, del regimiento de Mahón núm. 63, al de Alava núm. 56.
 - Juan Bazán Esteban, de reemplazo en Melilla, al regimiento de Asturias núm. 31.
 - Eugenio Esquirós Pindo, del regimiento de Valencia núm. 23, al de Asturias núm. 31.
 - Fidel de la Cuerda Fernández, del regimiento de Alcántara núm. 58, al batallón Cazadores de Madrid núm. 2.
 - Carlos Martínez Gaspar, del regimiento de Gerona núm. 22, al batallón Cazadores de Madrid núm. 2.
 - Gundemaro Palazón Yebra, del regimiento de Alava núm. 56, al batallón Cazadores de Madrid núm. 2.
 - Eusebio Gorbea Lemmis, del regimiento de Gerona número 22, al de León núm. 38.
 - Nicolás Galiana Nadal, del batallón Cazadores de Mérida núm. 13, al de Las Navas núm. 10.
 - Luis Gómez de Villavedón y Santos, del regimiento de Tenerife núm. 64, al batallón Cazadores de Las Navas núm. 10.
 - Andrés Aguirre Suárez, del regimiento de América núm. 14, al batallón Cazadores de Las Navas número 10.
 - Antonio Sastre Barrada, del regimiento de Ceuta número 60, al batallón Cazadores de Figueras número 6.
- D. Luis Escario y Pasqual de Bonanza, del batallón Cazadores de Reus núm. 16, al de Alba de Tormes núm. 8.
- José Deust Alonso, del batallón Cazadores de Estella núm. 14, al de Alba de Tormes núm. 8.
 - Rafael del Valle Marín, del regimiento de Mahón núm. 63, al de Sevilla núm. 33.
 - José Sánchez Fernández, del regimiento de Borbón núm. 17, al batallón Cazadores de Chiclana número 17.
 - Evelio Quintero Gómez, del regimiento de Vizcaya núm. 51, al de Guadalajara núm. 20.
 - Ricardo Argos Tuells, del batallón Cazadores Alba de Tormes núm. 8, al regimiento de Guadalajara núm. 20.
 - Luis Mélida Labaig, del regimiento de Valencia número 23, al de la Princesa núm. 4.
 - Manuel Loto Aguilar, del regimiento de Melilla número 59, al de Borbón núm. 17.
 - Víctor Alén Solá, del regimiento de Inca núm. 62, al de Galicia núm. 19.
 - Pedro Romero del Val, del batallón Cazadores de Mérida núm. 13, al regimiento de Alcántara núm. 58.
 - Francisco Borrás Esteve, del batallón Cazadores de Alfonso XII núm. 15, al regimiento de Alcántara núm. 58.
 - Alfonso Inestrosa Sánchez, del regimiento de Cantabria núm. 39, al batallón Cazadores de Estella número 14.
 - Alfredo González Amieba, del regimiento de Las Palmas núm. 66, al de Tenerife núm. 64.
 - Clemente Ufano García, del regimiento de Burgos número 36, al de Sicilia núm. 7.
 - Carlos Lubián Gorbea, del batallón Cazadores de Lanzarote núm. 21, al regimiento de La Lealtad núm. 30.
 - Julián Terán Zarazola, del regimiento de Tenerife núm. 64, al de Isabel la Católica núm. 54.
 - Antonio de la Rocha Sauvalle, del regimiento de España núm. 46, al del Infante núm. 5.
 - Ramón Gómez Romagosa, del regimiento de Tenerife núm. 64, al de San Fernando núm. 11.
 - Ramón Pozo Pascual, del regimiento de Mahón número 63, al de San Fernando núm. 11.
 - Enrique Ruiz del Portal Martínez, del regimiento del Príncipe núm. 3, al de Guía núm. 67.
 - Antonio Gómez Iglesias, del regimiento de Tenerife núm. 64, al de Zamora núm. 8.
 - Fructuoso Prendes Escurdia, del regimiento de Sicilia núm. 7, al del Príncipe núm. 3.
 - Alfredo Abella Brage, del regimiento de Tenerife número 64, al de Zamora núm. 8.
 - Angel Vázquez Jáuregui, del regimiento de Mahón núm. 63, al de Inca núm. 62.
 - José Solórzano Costa, del regimiento de San Quintín núm. 47, al de Tenerife núm. 64.
 - Ramón de la Torre Tejera, del regimiento de Saboya núm. 6, al de Asturias núm. 31.
 - Manuel Ríos Fernández, del regimiento de Asturias núm. 31, al de Saboya núm. 6.
 - Gabriel Anadón Piris, segundo ayudante de la Penitenciaría militar de Mahón, al batallón Cazadores de Mérida núm. 13.
- Segundos tenientes**
- D. Antonio Aranda Mata, del regimiento de Gravelinas núm. 41, al del Rey núm. 1.
- José González Deleito, del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, al regimiento de Córdoba núm. 10.

- D. Ramón Navarro de Cáceres, del regimiento de Ceuta núm. 60, al de Granada núm. 34.
- Ramón Esquiroz Pindo, del regimiento de Valencia núm. 23, al de Asturias núm. 31.
 - Antonio Larrumbe Pascual, del regimiento de América núm. 14, al batallón Cazadores de Madrid núm. 2.
 - Guillermo Mourenza Paz, del regimiento de San Fernando núm. 11, al de Isabel la Católica núm. 54.
 - Enrique Narváez Alberca, del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, al regimiento de Extremadura núm. 15.
 - Esteban del Campo López, del batallón Cazadores de Segorbe núm. 12, al regimiento de Borbón núm. 17.
 - José Mayoral Monforte, del regimiento de la Constitución núm. 29, al de Bailén núm. 24.
 - Enrique Cerrada Nogueira, del regimiento de Ceriñola núm. 42, al de Zamora núm. 8.
 - Dionisio Unceta Gutiérrez, del regimiento de Mahón núm. 63, al de Inca núm. 62.
 - Valeriano Rubio Losada, del regimiento de Inca número 62, al de Palma núm. 61.

San Sebastián 29 de agosto de 1906.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

Relación que se cita.

Comandantes

- D. Julián Pérez Carreño, ascendido, de la Zona de León núm. 44, á la misma, en situación de reserva.
- Joaquín León Serrano, ascendido, de la Zona de Pamplona núm. 35, á la misma, en situación de reserva.

Capitanes

- D. Ignacio Ruiz de Sabando Arrizabalaga, ascendido, de la Zona de Vitoria núm. 38, á la misma, en situación de reserva.
- Julián López Fernández, ascendido, del batallón de segunda reserva de Antequera núm. 37, á la Zona de Málaga núm. 17, en situación de reserva.
 - Bernardino Lillo Acosta, ascendido, del batallón de segunda reserva de Granada núm. 33, á la Zona de Granada núm. 16, en situación de reserva.
 - Antonio Gálvez Hernández, ascendido, de la Zona de Córdoba núm. 12, á la misma, en situación de reserva.
 - Juan Alcántara Jaramillo, ascendido, de la Zona de Sevilla núm. 10, á la misma, en situación de reserva.
 - Federico Jiménez García, ascendido, del batallón de segunda reserva de Tarancón núm. 58, á la Zona de Cuenca núm. 25, en situación de reserva.
 - Esteban Mateo Ruiz, ascendido, segundo ayudante de prisiones militares de Barcelona, á la Zona de Barcelona núm. 27, en situación de reserva.
 - Francisco Mozo Montes, ascendido, del batallón de segunda reserva de Medina del Campo núm. 95, á la Zona de Valladolid núm. 45, en situación de reserva.
 - José González Fernández, de la Zona de Orense nú-

mero 52, á la de Pontevedra núm. 54, en situación de reserva (voluntario).

- D. Cándido González Perisini, de la Zona de Cáceres número 8, á la de Salamanca núm. 47, en situación de reserva (voluntario).

Primeros tenientes

- D. Lázaro Millán Alfarache, de la zona de Cádiz número 14, al batallón Cazadores de Talavera número 18.
- Ricardo Abella Gutiérrez, del batallón segunda reserva de Lérida núm. 68, á la zona de Lérida número 30.
 - Manuel Barros Pariente, de la zona de Cáceres número 8, al regimiento de Gravelinas núm. 41.
 - Serafin Cortés Molina, del batallón segunda reserva de Málaga núm. 36, al de Cazadores de Talavera núm. 18.
 - José Zaragoza Guerrero, del regimiento de Luchana núm. 28, al de Almansa núm. 18.
 - Valentín Rodríguez Zaldívar, del regimiento de Andalucía núm. 52, al de Cuenca núm. 27.
 - Gonzalo León Revilla, del regimiento de Andalucía núm. 52, al de Isabel II núm. 32.
 - José María Orellana, del regimiento de Granada número 34, al de Ceuta núm. 60.
 - Eleuterio Verde Narváez, de reemplazo en la primera región, al batallón segunda reserva de Cáceres núm. 15.
 - Esteban Gómez Marín, del regimiento de Mahón número 63, á desempeñar el cargo de segundo ayudante de la Penitenciaría militar de Mahón.
 - Francisco Sánchez Gutiérrez, del batallón segunda reserva de Huerca Overa núm. 40, á la zona de Almería núm. 18.
 - Mariano Solanillo Guasch, del batallón segunda reserva de Mataró núm. 64, á la caja de recluta de Barcelona núm. 62.
 - Toribio Ceperuelo Mateo, del batallón de segunda reserva de Alcañiz núm. 60, al de Toledo núm. 6.
 - Eugenio Almón Ogando, del regimiento de San Fernando núm. 11, al de Murcia núm. 37.
 - Manuel Carballo Fernández, del batallón de segunda reserva de Allariz núm. 109, al de Orense número 108.
 - Moisés Amores Márquez, del regimiento de Castilla núm. 16, al de Toledo núm. 35.
 - José Saavedra González, del regimiento de Ceriñola núm. 42, al de Tenerife núm. 64.
 - Isidoro Hernando Palomar, del batallón segunda reserva de Soria núm. 90, á la Caja de recluta de Valladolid núm. 94.
 - Juan García Pérez, del regimiento de Guía núm. 67, al de Las Palmas núm. 66.
 - Daniel Abreu Rodríguez, del batallón Cazadores de Lanzarote núm. 21, al regimiento Las Palmas número 66.
 - Tiberio Domínguez Rodríguez, del batallón segunda reserva de Allariz núm. 109, al de Orense número 108.
 - Mateo Merino Arribas, del regimiento de Cuenca número 27, al de San Marcial núm. 44.
 - José Pujol Monet, del batallón Cazadores de Estella núm. 14, á ocupar el cargo de segundo ayudante de Prisiones militares de Barcelona.
 - Fernando Villaverde Moreno, del batallón segunda reserva de Guadix núm. 34, al de Granada número 33.
 - Rafael de los Reyes Ortiz, del regimiento de Extremadura núm. 15, al de Melilla núm. 59.

San Sebastián 29 de agosto de 1906.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del músico mayor del regimiento Infantería de León núm. 38, D. Ruperto Marcos Villalonga, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que pase á situación de reemplazo con residencia en esa región. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que la vacante de músico mayor que resulta en dicho cuerpo sea ocupada por el de la misma clase don José Power Reta, que actualmente presta sus servicios en el batallón Cazadores de Figueras núm. 6.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del batallón de segunda reserva de Calatayud núm. 76, D. Enrique Pérez Navarro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Mercedes Pastor González.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 21 de las instrucciones para régimen y servicio interior de la Escuela Superior de Guerra, aprobadas por real orden circular de 31 de agosto de 1905 (C. L. número 173), los regimientos y zonas de reclutamiento en que para el percibo de haberes figuren los oficiales alumnos de dicha Escuela, hagan la consiguiente reclamación de diferencias de sueldos y gratificaciones de los mismos, considerados como prestando servicio activo en cuerpo montado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar tres presupuestos formulados por el Parque de Artillería de Madrid, para recomponer armamento de sus almacenes y de los depósitos de Badajoz y de Segovia; cargándose las 3.256, 278 y 29 pesetas que respectivamente importan, al vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de julio último, promovida por el sargento de la comandancia de Artillería de esa plaza, Manuel González Aranda, en súplica de pensión por agrupación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo blanco que posee, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder al recurrente la pensión mensual de 2'50 pesetas que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército con arreglo á lo que previene el real decreto de 21 de mayo último (D. O. núm. 109), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el oficial primero de Administración Militar, destinado en el parque de Artillería de Melilla, D. José Martín Hidalgo, pase á situación de excedente prestando sus servicios en comisión en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, y que el de igual clase D. Manuel Contreras y Morán, que se halla de excedente en la primera región, continúe en la misma situación, prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército, Gobernador militar de Ceuta é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el capitán de la comandancia de Gerona, D. Aniceto González Pérez, en súplica de indemnización por ejercicio del cargo de juez instructor en varios días de julio y agosto de 1904, acompañado del guardia segundo Antonio Rodríguez González, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar los beneficios de los arts. 10 y 22 del vigente reglamento de indemnizaciones, respectivamente, al capitán y guardia de referencia, durante los días invertidos en el desempeño de la

comisión de que se trata; debiéndose practicar la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1904, con cargo á la sección de Gobernación de su presupuesto, en la forma reglamentaria y con la justificación prevenida para el abono de esta clase de devengos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el primer teniente de la comandancia de la Coruña, D. Angel Ramos Ordóñez, en súplica de indemnización por el desempeño del cargo de juez instructor durante varios días de junio último, acompañado del guardia segundo Angel Carballosa Fernández, como secretario, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgar los beneficios, respectivamente, de los arts. 10 y 22 del vigente reglamento de indemnizaciones al primer teniente y guardia de referencia, durante los días invertidos en el desempeño de la comisión de que se trata; debiéndose verificar la reclamación en nómina del ejercicio corriente y con aplicación al cap. 25, art. 2.º de la sección de Gobernación de su presupuesto, en la forma prevenida y con la justificación reglamentaria para el abono de esta clase de devengos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Julio Herrero Reina, alumno del colegio de María Cristina y huérfano del teniente coronel de Infantería D. Cándido Herrero Gascón, en súplica de que se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano y hermano de militar muerto en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes actual, se ha servido acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y real orden de 23 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 17 del mes actual por el escribiente de primera clase del cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en este Ministerio, D. Emilio Meliá Pato, en solicitud de que se le haga extensivo el derecho á presentarse en la convocatoria que para el colegio de Carabineros se publicó por real orden circular de 14 del corriente mes (D. O. núm. 173), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2.º de dicha real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor . . .

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 18 del mes actual, en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 63), el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo efectivo de primer teniente de dicho cuerpo (E. R.) al segundo de la misma, retirado, D. José Muñoz González, así como el de capitán honorífico de la indicada escala; debiendo disfrutar en el primero de la efectividad de 28 de marzo de 1901 y en el segundo la de 9 de julio de 1902, con arreglo á la ley de 8 de enero del propio año (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la Guardia civil (E. R.), retirado, primero honorífico, D. Dámaso del Real Fernández, en súplica de que se le conceda el empleo de primer teniente, como comprendido en la ley de 11 de abril último (C. L. núm. 65), y teniendo en cuenta que según las efectividades señaladas á los ascendidos por consecuencia de la de 24 de diciembre de 1902, no le ha correspondido el ascenso antes de pasar á su actual situación de retirado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

CONTINUACION EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.)

ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el artículo 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. número 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fecha del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Jaén.....	Guardia.....	Guillermo Fernández Arjona	1.º	julio.....	1905	2
Granada.....	Otro.....	Francisco Burgos Gutiérrez.....	31	mayo.....	1906	3

San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento de ese cuerpo de la comandancia de Barcelona, Joaquín Sendra Civera, en súplica de que se le conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso del segundo período que contrajo en 18 de julio de 1903, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 231) y 31 de octubre de 1900 (C. L. número 215).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la comisión conferida por real orden de 27 de febrero último (D. O. núm. 44) al hoy capitán, en situación de excedente, que presta sus servicios en el Colegio de María Cristina, D. José María Guillén Escobar, se entienda prorrogada hasta terminar los exámenes extraordinarios del mes de septiembre próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos remitida por V. E. á este Ministerio en 16 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los capellanes del Clero Castrense comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Saturnino Otero Gándara y termina con D. Juan Tortosa Ginés, pasen á servir los destinos que en la misma se designan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Provicario general Castrense.

Señores Generales del tercero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Galicia, Canarias y Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita.

Capellanes segundos

- D. Saturnino Otero Gándara, del regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54, al de Tenerife.
- » Fernando Trigo Paz, del regimiento Infantería de Inca, al de Isabel la Católica núm. 54.
- » Mateo Mas y Cerdá, del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, al de Infantería de Inca.
- » Juan Tortosa Ginés, de reemplazo en la tercera región, al regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería.

San Sebastián 28 de agosto de 1906.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares, en situación de excedente y prestando sus servicios en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, D. José García Aparicio, pase á ocupar la vacante que de su empleo existe en el Vicariato general Castrense.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 29 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de las Comisiones liquidadoras del ejército, Provicario general Castrense y Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil, ascendido á este empleo por real orden de 11 del actual (D. O. núm. 171), D. Jeró-

nimo Pereda Peña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de prórroga á la licencia que se halla disfrutando en New-York (Estados Unidos) y Sagua la Grande (Cuba), con sujeción á lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señoras General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al criado de ese Real Cuerpo; Patricio Vázquez Parga, el premio de constancia de una peseta mensual, que deberá disfrutar desde 1.º de octubre de 1904, una vez que en 28 de septiembre anterior cumplió, sin nota desfavorable, los diez años de efectivos servicios que al efecto se requieren para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señoras Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 del mes anterior, promovida por el sargento de la Guardia Civil, retirado, D. Joaquín Navarro Montesinos, en súplica de que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado el referido empleo con la antigüedad de 12 de junio último, por reunir las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 28 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Director general de la Guardia Civil.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: Resultando de lo expuesto por el jefe de la farmacia del hospital militar de San Sebastián, según manifiesta V. E. en escrito de 10 del actual, que el practicante civil de la misma Elíseo Labarga González, nombrado provisionalmente, reúne las condiciones que determina la base 5.ª de la real orden circular de 12 de septiembre de 1905 (C. L. núm. 188), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le nombra en definitiva, con arreglo á la base 10.ª de la citada soberana disposición.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1906.

El Jefe de la Sección,
Gonzalo Armendáriz

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar del sexto Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra ha dispuesto que los señores jefes de las dependencias y los de Estado Mayor de los Cuerpos de ejército donde prestan sus servicios los oficiales terceros del cuerpo de Oficinas Militares que figuran en el «Anuario Militar» del año actual desde el número 95 al 108, ambos inclusive, remitan á este centro copias de las hojas de servicios y hechos de los interesados, con el fin de proceder á la clasificación de aptos para el ascenso.

Madrid 28 de agosto de 1906.

El Jefe de la Sección,
P. A.

El coronel de E. M.,
Manuel Gómez Vidal

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

CRUCES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con Pedro Morales García y termina con Dionisio Solano Palomeque, relief y abono, fuera de filas, de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles abonadas desde la fecha y por la delegación de Hacienda que á cada uno se señala.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de agosto de 1906.

P. I.

El Marqués del Real Tesoro

Excmos. Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Soldado.....	Pedro Morales García.....	1	7	50	25	febrero ..	1901	Cáceres	5 años de atrasos á contar de la fecha de la instancia.
Sargento....	José Durán Pérez	1	25	00	1.º	julio.....	1906	Córdoba.....	
Cabo.....	Antonio Macho Cárdenas.....	1	2	50	1.º	octubre..	1904	Sevilla	
Soldado.....	Juan José Morales	1	7	50	1.º	septbre...	1905	Jaén	
Otro.....	Joaquín Ayala Ramírez.....	1	2	50	1.º	julio.....	1906	Cádiz.....	
Otro.....	Juan Rodríguez Beltrán	1	7	50	1.º	mayo.....	1905	Granada.....	
Otro.....	Francisco Herrera Falgado....	1	7	50	1.º	abril	1906	Sevilla	
Otro.....	José María Romero Rete.....	1	2	50	1.º	dichre...	1903	Idem.....	
Otro.....	Antonio Martínez Calderón...	1	7	50	1.º	enero.....	1905	Idem.....	
Otro.....	Martín de Fer Portilla.....	1	7	50	1.º	idem	1905	Córdoba.....	
Otro.....	Manuel Zambrano Martín.....	1	7	50	1.º	junio.....	1904	Granada.....	
Otro.....	Fernando Morell Ruiz.....	1	7	50	1.º	septbre...	1905	Alicante.....	
Otro.....	Rafael Martí Mestre.....	1	7	50	1.º	mayo.....	1906	Tarragona....	
Otro.....	José Fraile Pérez	1	7	50	1.º	agosto...	1906	Palencia.....	
Otro.....	José Pérez Alvarez.....	1	2	50	4	junio....	1899	Santander	5 años de atrasos á contar de la fecha de la instancia.
Guerrillero..	José González Pérez.....	1	2	50	21	mayo....	1901	Orense	Idem.
Sargento....	Francisco Grovas Nieto.....	1	7	50	1.º	julio. ...	1906	Pontevedra ...	
Soldado.....	Joaquín García Calcoya	1	2	50	1.º	mayo....	1906	Oviedo.....	
Otro.....	Balbino Vázquez Domínguez...	1	7	50	1.º	octubre..	1906	Lugo.....	
Guardia Civil	Santiago Irazzo Sánchez.....	1	7	50	1.º	agosto...	1906	Valencia.....	
Otro.....	Dionisio Solano Palomeque...	1	7	50	1.º	mayo....	1906	Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	

Madrid 28 de agosto de 1906.—El Marqués del Real Tesoro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Luis Valls Valls y termina con Eduardo Rubio Moltó, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino á las comandancias que á cada uno se les señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuer-

pos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1906.

El Director general,

Ochando

Excmos. Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares y Gobernador militar de Ceuta.

**INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO
CREDITOS DE ULTRAMAR**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. José Rodríguez Fernández, residente en Avilés, de esa provincia, calle de Ruiz-Pérez núm. 6, en súplica de abono de 27 pesos, importe de efectos facilitados por sus representados «Sociedad Corujedo y Sobrino» al regimiento Caballería expedicionario del Príncipe núm. 3 del ejército de Cuba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba y la del regimiento citado, acordó que el recurrente haga efectivos desde luego, previas las formalidades reglamentarias, los 13'50 pesos que para su entrega existen depositados en la caja del cuerpo, acordando, asimismo, que el resto de igual suma se satisfaga en la forma que determina la ley de 30 de julio de 1904 é instrucciones dictadas para su cumplimiento en 5 de noviembre siguiente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de la provincia de Oviedo.

Excmos. Señores Ordenador de pagos de Guerra, Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

RESARCIMIENTOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente de resarcimiento cursado por V. E. en 19 de abril último, instruido á instancia del capitán de Infantería D. Mateo Ayllón, Ibáñez, por pérdida de efectos y caballo de su propiedad en la campaña de Filipinas, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas, acordó reconocer al interesado el derecho á percibir el importe de dos pagas de su empleo en concepto de resarcimiento por la pérdida de los efectos de su propiedad, con arreglo á lo prevenido en el art. 27 del reglamento de 6 de septiembre de 1882, debiendo hacer la correspondiente reclamación la Comisión liquidadora del cuerpo ó clase á que pertenecía el reclamante en la fecha del suceso, la cual formulará también el oportuno ajuste abreviado para que su importe pueda ser satisfecho en la forma que establece la ley de 30 de julio de 1904; la referida Junta acordó, asimismo, declarar que el interesado carece de derecho á ser resarcido por la pérdida del caballo, una vez que no se ha cumplido lo preceptuado en el art. 33 del reglamento á que anteriormente se hace referencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL," Y "COLECCION LEGISLATIVA,"

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones
DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
 Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50:

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904 y 1905, á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRAN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4'50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio del trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

LA CORRESPONDENCIA Y GIROS AL ADMINISTRADOR

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO.—DEPÓSITO DE LA GUERRA

RESUMEN DE LA PRENSA MILITAR EXTRANJERA Y DE LA TÉCNICA NACIONAL

RECOPIACIÓN DE LAS NOTICIAS MÁS IMPORTANTES PUBLICADAS EN REVISTAS Y PERIÓDICOS MILITARES
 Y DE LAS ADQUIRIDAS DIRECTAMENTE POR ESTE CENTRO

Se publica un cuaderno mensual.—Suscripción: por año, 3 pesetas.

Los pedidos se dirigirán al Señor Comisario de guerra Interventor de este Depósito.

ORGANIZACIÓN SANITARIA DE LOS EJÉRCITOS EXTRANJEROS

POR EL CORONEL HOWARD

Obra de más de 400 páginas en 4.º mayor, traducida directamente del inglés y ampliada con numerosas notas por el Dr. D. JOSÉ CAMERO GÓMEZ, médico mayor de Sanidad Militar, abogado y licenciado en Filosofía y Letras, con destino en el Ministerio de la Guerra.

Premiada con cruz blanca del Mérito Militar, pensionada, y recomendada su adquisición á los cuerpos por real orden de 9 de abril de 1904 (D. O. núm. 79) —Precio: 7'50 pesetas.